

Procedimiento de Sustanciación y Atención de Solicitudes de Derechos ARCO

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, garantiza su derecho humano a la privacidad. A través de nuestra Unidad de Transparencia, usted puede salvaguardar el uso de sus datos personales contenidos en nuestros expedientes judiciales y registros administrativos.

A este trámite se le conoce como **Procedimiento de Sustanciación y Atención de Solicitudes de Derechos ARCO**.

¿Qué derechos puedo ejercer?

Usted o su representante legal pueden solicitar en cualquier momento cuatro acciones fundamentales:

-  Acceso: Conocer qué datos personales tiene el Tribunal sobre usted y cómo los utiliza.
-  Rectificación: Modificar su información si esta es inexacta, incompleta o desactualizada.
-  Cancelación: Solicitar que se eliminen sus datos de nuestros archivos cuando la ley lo permita.
-  Oposición: Exigir que el Tribunal cese el uso de sus datos por causales legítimas o daños a su persona.

¿Cómo puedo iniciar mi solicitud?

El trámite es **totalmente gratuito**. Puede iniciarlo a través de tres vías de fácil acceso:

1. En Línea: Ingresando de forma remota a la [Plataforma Nacional de Transparencia](#).
2. Por Escrito: Entregando un escrito libre directamente en las oficinas de nuestra Unidad de Transparencia.
3. Formatos Físicos: Llenando los formularios oficiales disponibles en nuestras ventanillas de atención.

Requisito indispensable: Para proteger su privacidad, es indispensable adjuntar una copia de su identificación oficial para acreditar que usted es el titular de la información, o el poder legal si actúa a través de un representante.

El procedimiento se desahoga en días hábiles conforme a los siguientes plazos y tiempos:

1. Etapa de Revisión Inicial

- a. Incompetencia (3 días): Si solicita datos que en el Tribunal no cuenta con la información solicitada, le avisaremos en un máximo de 3 días para reorientarlo a la autoridad correcta.
- b. Prevención de Requisitos (5 días): Si a su solicitud le faltan datos o su identificación no es clara, le emitiremos un requerimiento en un plazo de 5 días.
- c. Desahogo Ciudadano (10 días): Usted contará con 10 días para corregir su escrito. Si no lo hace, la solicitud se archivará como no presentada.

2. Etapa de Resolución y Entrega

- a. Plazo de Respuesta Ordinaria (20 días): El Tribunal dictará su resolución de procedencia en un máximo de 20 días contados a partir del día siguiente de la recepción.
- b. Ampliación Excepcional (10 días): Si el caso es complejo, el Tribunal podrá extender el plazo por 10 días más, notificándole siempre antes del vencimiento.
- c. Ejecución del Derecho (15 días): Si su solicitud es aprobada, el Tribunal hará efectiva la entrega, corrección o borrado de sus datos en un plazo máximo de 15 días.

Procedimiento para tramitar tu solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación o de Oposición al tratamiento de Datos Personales

La solicitud puede presentarse de manera física o presencial, mediante escrito libre ante la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

De igual manera, la solicitud puede presentarse por internet al correo electrónico ut@tjaech.gob.mx, e incluso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, eligiendo como sujeto obligado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Es necesario acreditar la titularidad de los datos personales, por lo que se sugiere acompañar a la solicitud, copia de identificación oficial vigente o documento que acredite tal condición, ya sea en el momento de la presentación del escrito o por comparecencia de manera presencial o virtual posterior, ante la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. Así mismo y en su caso la representación podrá ser acreditada con instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

Requisitos del Escrito de Solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación o de Oposición al tratamiento de Datos Personales

De acuerdo con el Artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, para que la Unidad de Transparencia del Tribunal admita a trámite una solicitud de Derechos ARCO, el escrito libre, formato o formulario digital no puede ser anónimo y debe contener los siguientes datos:

1. **Nombre del titular y medio de notificación:** El nombre completo de la persona titular de los datos y un domicilio físico o un medio electrónico (como un correo) para recibir las notificaciones oficiales que emita el Tribunal.
2. **Área administrativa responsable (Opcional):** De serle posible al ciudadano, debe señalar el área, sala jurisdiccional o ponencia del Tribunal que tiene bajo resguardo sus datos personales.
3. **Descripción de los datos personales:** Una descripción clara y precisa de los datos sobre los cuales busca ejercer el derecho (por ejemplo: "mi RFC capturado en el juicio de nulidad..." o "mi historial clínico en el expediente laboral...").
4. **Excepción legal:** Tratándose del **Derecho de Acceso**, el ciudadano **no está obligado** a detallar los datos; basta con solicitar saber qué información tiene el Tribunal sobre su persona.
5. **Descripción del Derecho ARCO a ejercer:** Debe señalar con total claridad qué acción solicita: si quiere Acceso (conocerlos), Rectificación (corregirlos), Cancelación (borrarlos) o Oposición (frenar su uso).
6. **Modalidad de entrega (Solo para Acceso):** El titular debe especificar cómo desea recibir sus datos (copias simples, copias certificadas, archivos electrónicos en USB o por la Plataforma Nacional de Transparencia).
7. **Causas de la petición (Solo para Cancelación y Oposición):**
 - ✚ Si pide Cancelación, debe señalar obligatoriamente las causas que motiven la supresión de sus datos de los registros del Tribunal.
 - ✚ Si pide Oposición, debe manifestar las causas legítimas o la situación específica que justifican el cese del tratamiento, detallando el daño o perjuicio que le causaría si el Tribunal continúa usando su información.
8. **Elementos de localización:** Cualquier otro dato, número de expediente judicial o documento que facilite a la Unidad de Transparencia localizar la información de manera ágil.

Requisitos de Identidad y Personalidad Jurídica

De conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en sus Artículos 43 y 46, fracción II, se determinan que es obligatorio acreditar la identidad de quien promueve bajo las siguientes modalidades:

✚ Si el trámite lo realiza la Persona Titular por sí misma:

Debe adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional).

“Si la solicitud se presenta digitalmente firmada con la Firma Electrónica Avanzada (e.firma/FIEL) del titular, la ley lo exime de presentar la copia física de su identificación oficial, ya que la firma digital sustituye el documento de identidad.”

✚ Si el trámite lo realiza un Representante Legal:

Debe demostrar plenamente tanto la identidad del titular, como su propia identidad y su facultad legal para actuar a nombre del titular de los datos. Se acreditará de la siguiente manera:

- a) **Si el titular es una Persona Física:** El representante debe adjuntar una carta poder simple firmada ante dos testigos (anexando copias de las identificaciones de los testigos, del titular y del representante), un instrumento público (poder notarial) o mediante una comparecencia personal de ambos ante la Unidad de Transparencia.
- b) **Si el titular es una Persona Moral** (Empresas/Sindicatos): El representante legal debe acreditar obligatoriamente su personalidad jurídica mediante un instrumento público (acta constitutiva o poder notarial para pleitos y cobranzas).

Casos Excepcionales de Representación

(Artículos 43 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas)

Menores de Edad o Personas en Estado de Interdicción: El ejercicio de sus derechos ARCO se sujetará de forma rigurosa a las reglas de representación dispuestas en la legislación civil del Estado de Chiapas (es decir, los padres deben presentar el acta de nacimiento del menor, o los tutores el nombramiento judicial de la tutela que acredite su incapacidad declarada).

Personas Fallecidas: Es un supuesto de excepción. El familiar o persona interesada puede promover derechos ARCO sobre los datos del difunto únicamente si acredita un interés jurídico o legítimo conforme a la ley (ej. ser el beneficiario de una pensión o el heredero universal), Y además demuestra que el titular fallecido dejó su voluntad expresada de forma fehaciente por escrito, o bien, si cuenta con un mandato judicial directo para ese fin.

La Prevención

Si el ciudadano olvida adjuntar su identificación, no firma la carta poder, o el escrito es confuso, el Artículo 46, párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, determina que la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, deberá prevenir al titular dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

El ciudadano tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanar la omisión. Si transcurre ese tiempo sin que entregue los requisitos faltantes, la ley ordena tener la solicitud por no presentada, lo que constituye una causa legítima de improcedencia conforme al Artículo 49, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Asistencia técnica (dudas o aclaraciones)

Con el objeto de garantizar de manera efectiva el derecho humano de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la debida orientación ciudadana, esta autoridad administrativa pone a su disposición los canales de atención y asesoría técnica para resolver cualquier duda:

Línea Telefónica: Número 961 346 9030, extensión 2517.

Buzón de Atención: Correo electrónico oficial ut@tjaech.gob.mx, donde personal adscrito a la Unidad de Transparencia le atenderá con el debido seguimiento.